

San Fernando del Valle de Catamarca,
21 de Noviembre de 1974.

Decreto G. N° 4133

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

LEY N° 2834 — (Dcto. N° 4133)

**POSTA SANITARIA EN EL DESMONTE
(SANTA MARIA)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan
con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para crear una Posta Sanitaria y construir el edificio correspondiente, en la Localidad de El Desmonte, del Departamento de Santa María.

ARTICULO 2º — Los gastos que se ocasionen para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma, por lo que se incorporan los fondos necesarios en el presupuesto de gastos y cálculos de recursos del año 1975.

ARTICULO 3º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A SIETE DIAS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Dr. Ricardo M. D. Moreno
Vice-Presidente A. | C. Presidencia
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados